JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
DEMANDADO:	**LUIS ENRIQUE MELO RENDÓN**
ASUNTO:	**NIEGA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO**
RADICACIÓN:	**63-401-40-89-001-2014-00284-00**

La actualización de la liquidación del crédito obrante a PDF. 06 del expediente digital, no será aprobada ni modificada de oficio, como quiera que no se indicó con absoluta precisión a cuánto asciende la deuda total a la fecha de su presentación, individualizando los valores correspondientes a capital insoluto de la obligación, así como los intereses de plazo y de mora aprobados en las anteriores liquidaciones del crédito, así como los intereses de mora causados con posterioridad a la última liquidación del crédito, aplicando debidamente los abonos, si los hubiere.

En ese sentido, se requiere a la ejecutante para que rehaga la liquidación del crédito, realizando el cómputo de la totalidad de la obligación que se liquida en los términos indicados en el inciso anterior. Igualmente, para que, en lo sucesivo, con cada liquidación del crédito que allegue, incluya los valores previamente aprobados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
1° de febrero de 2024

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a782f0e197357764af3145f4a9deaf5eee2443ef5f36313269d85c9c32ecb16a**

Documento generado en 31/01/2024 11:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica